Señores

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**

**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)**

E. S. D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL**

**OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 72311390, autor y productor de la obra artística “LA CONSENTIDA” registrada el 2 de septiembre de 2015 bajo el No. 12-75-389 ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante, la “Obra”), quien ostenta la titularidad del 50% de los derechos patrimoniales de autor sobre la Obra, y **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73549728, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida en Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.622.561- 4, quien es titular del 50% restante de los derechos patrimoniales sobre la Obra, conforme consta en el Certificado de Registro de Actos y Contratos 11-161-168 del 04 de julio de 2024 expedido por la Oficina de registro de la referida Dirección, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y del poder que le fue conferido, actúe, en nuestro nombre y representación, con ocasión del uso no autorizado de la Obra y su respectivo fonograma por parte de la **ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA- ATLÁNTICO**, todo ello en perjuicio de nuestros derechos de autor y conexos, y en ese sentido, para que reclame, convoque a audiencia de conciliación, interponga demanda en su contra de ser el caso, realice la solicitud de medidas cautelares correspondientes y en general, para que represente nuestros intereses y ejerza la defensa legal correspondiente para su protección.

Mi apoderada queda ampliamente investida de todas las facultades de ley para el cabal y diligente cumplimiento del presente mandato con el fin lograr la defensa y protección de nuestros derechos de autor y conexos, quedando facultada en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir notificaciones, comprometer, conciliar, transigir, presentar, reformar o retirar demanda, desistir, sustituir, reasumir, y en general desarrollar todas aquellas actividades y actuaciones que considere pertinentes y necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y garantizar la efectiva defensa de nuestros intereses.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, informamos que nuestro correo electrónico es fundacionsoncallejero@gmail.com y el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la doctora Luisa Fernanda Herrera Sierra es lherrera@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

 ** **

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Dairo Rafael Cabrera Rodríguez Oscar Hurtado Rodríguez**

C.C. No. 73549728 C.C. No. 72311390

Representante Legal FUNDACIÓN Autor y Compositor

CULTURAL SON CALLEJERO

Acepto,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA**

C.C No. 1.130.669.835

T.P. No. 204786